ACTA N°48

FECHA: Fusagasugá, abril 28 de 2023

HORA: 4:00 p.m. – 4:30 p.m.

LUGAR: En las diferentes áreas de la Comunidad de cuidado Francisco y Clara

TEMA: Socialización protocolos, actividades cotidianas, prevención de Accidentes, caso fortuito y atención en caso de evidencia y sospechade maltrato, abuso sexual, y negligencia.

ASISTENTES: Coordinadora, Psicología, enfermería y trabajo social y talento humano

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo.
2. Verificación del cumplimiento de normas de bioseguridad par la socialización
3. Socialización, temas.
4. Participación de los asistentes
5. Cierre de la actividad.

DESARROLLO:

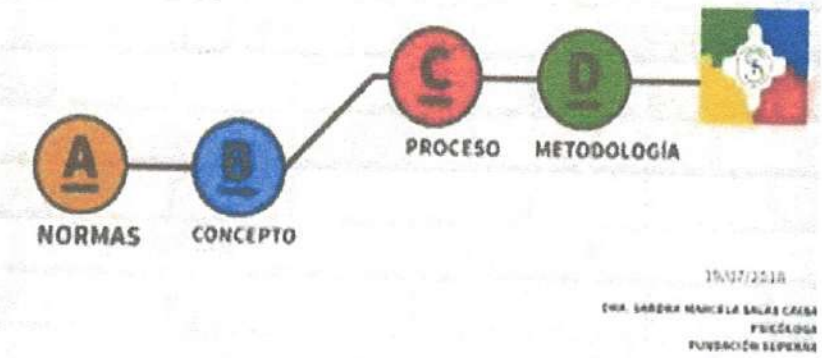
Siendo las 4:00 p.m., se inicia socialización de los temas, Socialización protocolos, prevención de accidentes, actividades cotidianas, caso fortuito atención en salud mental, posteriormente se da un saludo de bienvenida y una presentación breve de quienes participan en la reunión, se continua bajo las normas como son: medidas de autocuidado y bioseguridad en el marco de la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19" Se organizaron los recursos materiales y humanos para socializar los temas con el personal de talento humano nuevo, en la institución, que permitan desarrollar el tema.
Se da inicio con el protocolo de evidencia y sospechade maltrato, abuso sexual, y negligencia. Luego el protocolo de actividades cotidianas, Caso fortuitos se termina con el protocolo de prevención de accidentes. Para la socialización de los protocolos se tuvo el apoyo de enfermería, y trabajo social y psicología, a los funcionarios que ingresaron nuevos a la institución estableciendo como objetivo, aplicar y dar a conocer los diferentes protocolos institucionales para el cuidado de las personas mayores y se continue la conservar de salud física, mental y disminuir las urgencias de las mismas en el hogar Francisco y Clara.
Se inicia la socialización de los temas por parte de psicología, trabajo social y enfermería Utilizando, ayuda educativa (folletos) para realizarlo de forma personalizada con los funcionarios nuevos.

En caso de evidencia y sospecha de maltrato, abuso sexual, y negligencia, donde se socializa la ruta a seguir en caso de sospecha de evidencia y sospechade maltrato, abuso sexual, atendiendo a la comunidad de cuidado ser la primera opción de atención por parte de las víctimas, puesto que serán las entidades prestadoras de servicios de salud quienes brinden la atención respectiva, teniendo en cuenta las barreras personales y sociales. Que el evento de violencia ocasiona y llegan a las instituciones en condiciones de vulnerabilidad.

RUTA PARA ATENCION DE ABUSO SEXUAL EN PERSONAS MAYORES



PROTOCOLO Y MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL





¿QUESON LAS ACTIVIDADESDE LA VIDA DIARIA?

Parece un término muy vago esto refiere a el normal desenvolvimiento cotidiano, realizarlas es fundamental para vivir, con calidad de vida, tanto física como mental.

Existen seis actividades fundamentales:

1.comer

2. bañarse

3. vestirse

4. ir al baño y poder limpiarse

5. sentarse parase

6. moverse de un lado a otro y la continencia, es decir la capacidad de controlar la vejiga y el intestino.

Existe otro grupo de actividades requeridas para un mayor compromiso cognitivo como:
1. gestionar las finanzas del hogar y pagar facturas

2. ir al supermercado y preparar la comida, En otras palabras, todos los pasos para tener comida en la mesa.



PROTOCOLO DE PREVENCION DE ACCIDENTES

Prevención de accidentes en las personas mayores

Real Academia Nacional de Medicina

Instituto De Hermanas Franciscanas de Santa Clara	PROTOCOLO PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES	Versión:	2
		Fecha de Aprobación:	8/8/2019
		Código:	MI-GA-PR005 01

OBJETIVO

Establecer la metodología para identificar los posibles peligros, evaluar los riesgos y determinar los controles necesarios para evitar la ocurrencia de accidentes de las personas mayores institucionalizadas en el Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara Hogar Francisco y Clara de Fusagasugá.

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No	FECHA	CAMBIO
1	8/8/2019	Gestión documental, actualización y codificación
2	6/04/2020	Actualización

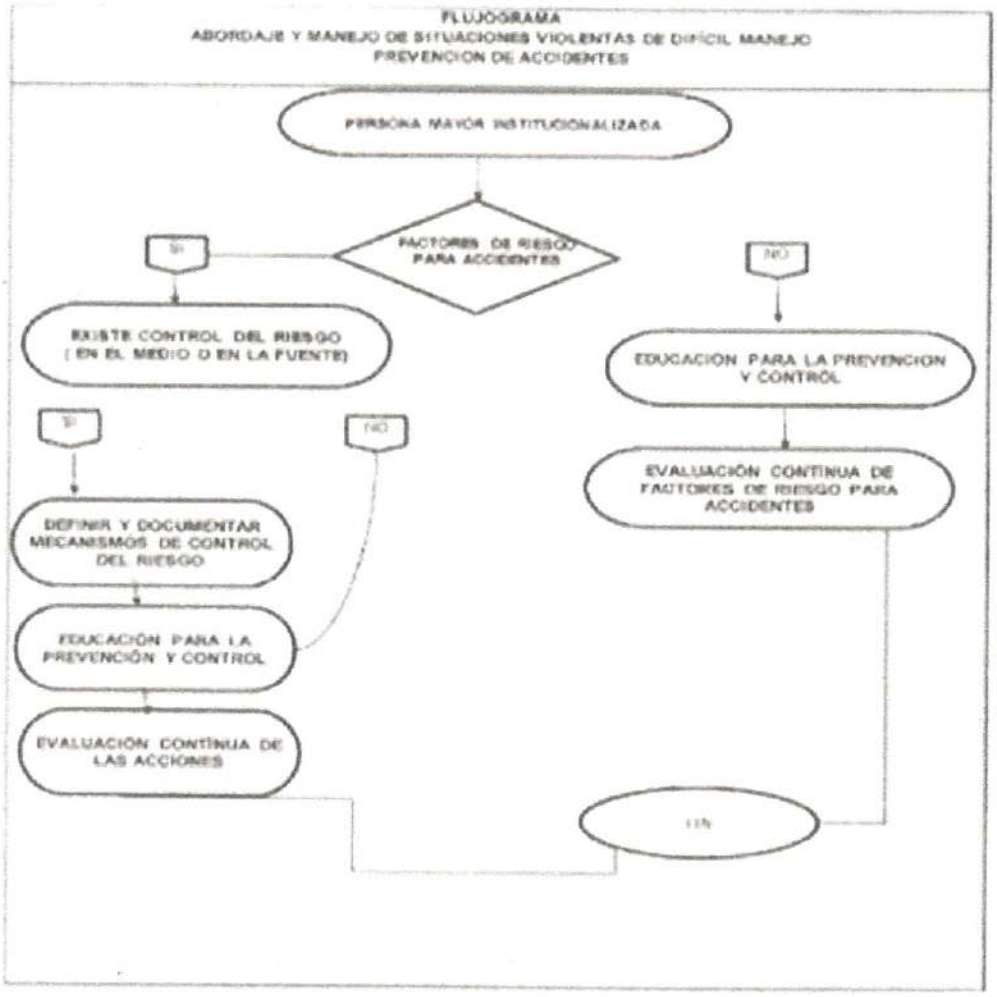
DOCUMENTOS RELACIONADOS

No	NOMBRE	CODIGO

Lugar y tiempo de Archivo: Según lo definido en TRD (Tabla de retención documental)
Disposición final: Archivo central

FLUJOGRAMA DEL ABORDAJE Y MANEJO DE SITUACIONES DE DIFICIL MANEJO PREVENCION DE ACCIDENTES

FLUJOGRAMAS



CASO FORTUITO

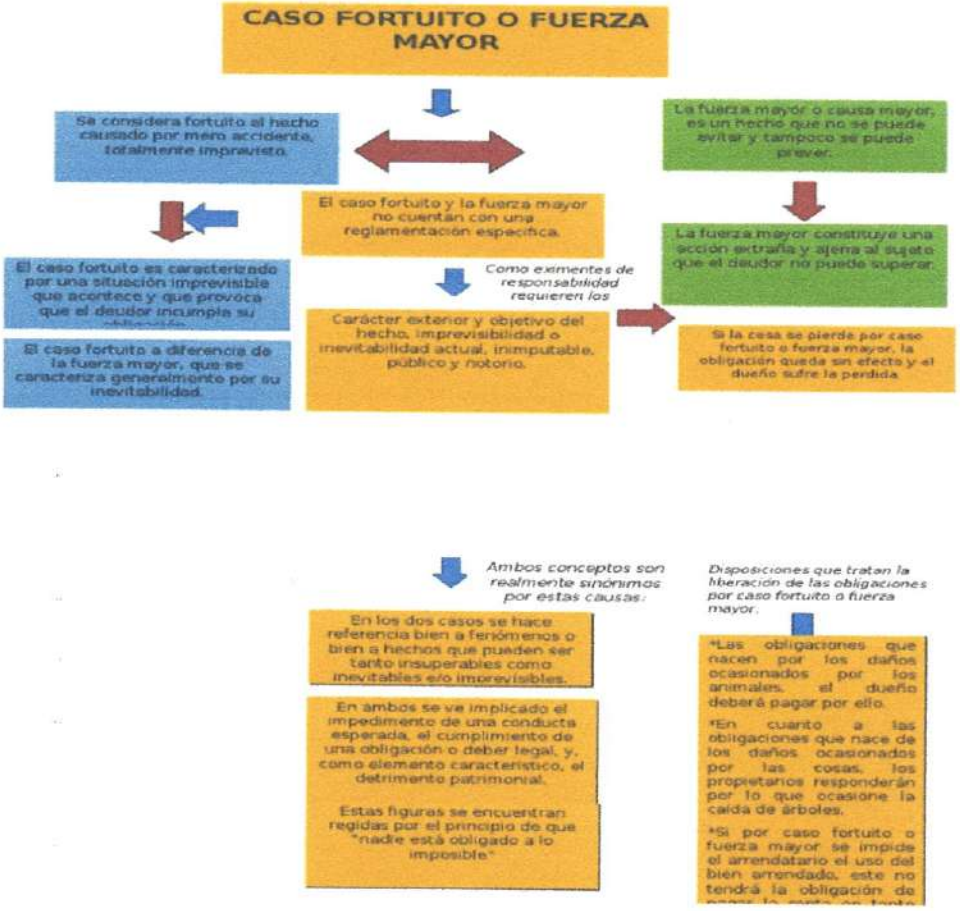
Se define como un evento que a pesar de que se puede prevenir no se podía evitar.

Caso fortuito

- Concepto: "*acontecimiento no imputable al deudor, imprevisto, o previsto pero inevitable, que imposibilita el exacto cumplimiento de la obligación*".
- Exposición de Motivos de nuestro Código Civil, siguiendo a Cabanellas, define caso fortuito como "*suceso inopinado que no se puede prever ni resistir*".

IURISTEC

IURISTaller


CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
Se considera fortuito al hecho causado por mero accidente, totalmente imprevisto.
La fuerza mayor o causa mayor, es un hecho que no se puede evitar y tampoco se puede prever.
El caso fortuito y la fuerza mayor no cuentan con una reglamentación específica.
El caso fortuito es caracterizado por una situación imprevisible que acontece y que provoca que el deudor incumpla su
El caso fortuito a diferencia de la fuerza mayor, que se caracteriza generalmente por su inevitabilidad.
La fuerza mayor constituye una acción extraña y ajena al sujeto que el deudor no puede superar.
Como eximentes de responsabilidad requieren los
Carácter exterior y objetivo del hecho, imprevisibilidad o inevitabilidad actual, inimputable, público y notorio.
Si la cosa se pierde por caso fortuito o fuerza mayor, la obligación queda sin efecto y el dueño sufre la pérdida.
Ambos conceptos son realmente sinónimos por estas causas:
En los dos casos se hace referencia bien a fenómenos o bien a hechos que pueden ser tanto insuperables como inevitables e/o imprevisibles.
En ambos se ve implicado el impedimento de una conducta esperada, el cumplimiento de una obligación o deber legal, y, como elemento característico, el detrimento patrimonial.
Estas figuras se encuentran regidas por el principio de que "nadie está obligado a lo imposible"
Disposiciones que tratan la liberación de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor.
*Las obligaciones que nacen por los daños ocasionados por los animales, el dueño deberá pagar por ello.
*En cuanto a las obligaciones que nace de los daños ocasionados por las cosas, los propietarios responderán por lo que ocasione la caída de árboles.
*Si por caso fortuito o fuerza mayor se impide el arrendatario el uso del bien arrendado, este no tendrá la obligación de

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión según cronograma del año 2023

En constancia de lo anterior firman:

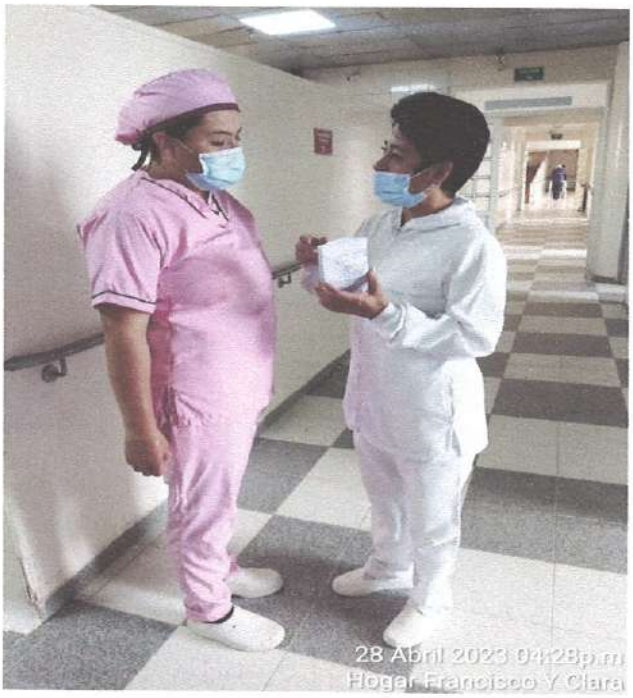
Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Hna Maria Flor Elba Zuluaga	Coordinadora	Coordinacion	
Jenny Farias	Trabajadora Social	Trabajo social	
Janeth Patricia Paez G	Enfermera	Enfermeria	
Yazmin Ospina Ibagué	Psicóloga	Psicología	

Se anexa registro fotográfico.

Elaboró: Janeth Patricia Páez G

EVIDENCIA FOTOGRAFICA





EVIDENCIA FOTOGRAFICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA**	Código: FOR-GD-023 Versión: 0 Fecha: Memo I2020035152 – 17/12/2020 Página: 5 de 6

Tema: Socialización protocolos, actividades cotidianas prevención de accidentes, casos Fortuitos y atención en caso de evidencia y sospecha de maltrato, abuso sexual y negligencia

Lugar: En diferentes riegos de la Comunidad de Cuidado Hogar Francisco y Clara

Fecha y hora: 29/04/2023 - 4:00pm - 4:30pm

Ítem	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Entidad o Dependencia	Rol / Cargo	Correo institucional y/o personal	Teléfono y Ext. / fax	Firma
1	Angie Katherine Pedraza	1072896374	COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA	Auxiliar de cocina		8672546	Katherin Pedraza
2	Blanca Johana Villega Clavijo	53931881	COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA	Auxiliar de cocina		8672546	
3	Jose Ernesto Villalobos Reyes	1069756673	COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA	Auxiliar de Cocina.		8672546	
			COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA				
			COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA				
			COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA				
			COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA				
			COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA				
			COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA				
			COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA				
			COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA				

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.